

Mancha.

Toledo 13 de agosto de 1.998

El Consejero de
Administraciones Públicas
ANTONIO PINA MARTÍNEZ

Orden de 13-08-98, por la que se otorga la bandera del municipio de Totanés de la provincia de Toledo.

El Ayuntamiento de Totanés (Toledo), acordó la adopción de Bandera Local, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental, se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente, el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas, como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, por el Decreto 94/1.997, de 22 de julio (D.O.C.M. de 27 de julio de 1.997), he resuelto:

PRIMERO.-

Otorgar la Bandera Municipal de Totanes de la provincia de Toledo, con la siguiente disposición:

"Bandera rectangular, de proporciones 2/3, dividida horizontalmente en tres partes iguales, la superior e inferior de color azul y la del centro amarilla".

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo 13 de agosto de 1.998

El Consejero de
Administraciones Públicas
ANTONIO PINA MARTÍNEZ

Orden de 13-08-98 por la que se otorga la bandera del municipio de Vara del Rey de la provincia de Cuenca.

El Ayuntamiento de Vara del Rey (Cuenca), acordó la adopción de Bandera Local, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental, se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente, el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas, como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, por el Decreto 94/1.997, de 22 de julio (D.O.C.M. de 27 de julio de 1.997), he resuelto:

PRIMERO.-

Otorgar la Bandera Municipal de Vara del Rey de la provincia de Cuenca, con la siguiente disposición:

"Bandera de paño, de forma rectangular y de proporciones 7/12; de color carmesí y brochante al centro el Escudo Municipal de Vara del Rey, timbrado con la corona real de España cerrada".

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo 13 de agosto de 1.998

El Consejero de
Administraciones Públicas
ANTONIO PINA MARTÍNEZ

Notificación Propuesta y Resolución Sancionadora (Procedimiento abreviado). Expediente 76/98.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta y Resolución Sancionadora que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe inter-

poner recurso ordinario ante el Consejero de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Denunciado: Victor Emilio Braga
Ultimo domicilio conocido: C/
Hermanos Pinzón, 37 -1º dcha.-
Albacete

Expediente: 76/98

Infracción: Que a las 4,50 horas del día 12/abril/98, el establecimiento dedicado a la actividad de Disco Pub denominado "Paralelo", sito en C/ Concepción, 40 de Albacete, se encontraba abierto al público, con la música en funcionamiento y con unas 40 personas en su interior efectuando consumiciones, infringiendo de este modo el horario que rige para este tipo de establecimientos.

Preceptos infringidos: art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92 Sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción Impuesta: Quince mil pesetas (15.000)

Albacete, 3 de junio de 1998

El Delegado Provincial de
la Junta de Comunidades
SIRO TORRES GARCÍA

Notificación Propuesta Resolución Sancionadora Exped. 94/98.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de Francisco Montemayor Miranda, sito en Avda. de la Constitución, 22 de Hellín (Albacete), la notificación de la propuesta de resolución que se adjunta, se procede a su publicación en el Diario Oficial, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Exped. 94/98

Acordada la incoación de expediente sancionador a Francisco Montemayor Miranda por supuesta infracción de la normativa sobre Juego, la Instructora del expediente formula la siguiente:

Propuesta de Resolución